Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

ADENDA N° 07

CONTRATO N° 05 /2019 – CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 23 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" PLURIANUAL – ID N° 360.252

Entre la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP)** del Ministerio de Educación y Ciencias, con domicilio en la calle Gral. Díaz e/ Hernandarias, Edificio Natura, 3° piso, Asunción – República del Paraguay, representada en adelante para este acto por el **ECON. ALEJANDRO L. DUARTE**, con C.I. N° **1.093.404**, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra , la firma **GCA S.A.**, con RUC Nº 80027085-1, domiciliado en la calle Aparipy Nº 1.444 Casi Caaguazú - Barrio Nazareth, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el **ING. GERMAN FLORES OZUNA**, con C.I Nº 742.475, en adelante denominado el **CONTRATISTA**; acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 05/2019, en el marco a la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 23 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" PLURIANUAL – ID N° 360.252, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA:

Por la presente ADENDA, aprobada por Resolución UEPP – MEC N° 341/2020 de fecha 30 de octubre de 2020, se establece prorrogar por 02 (dos) días el cronograma de ejecución de obra por inclemencia climática, del llamado supra mencionado.

CLAUSULA SEGUNDA:

Se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, salvo aquello que haya sido modificado por la presente ADENDA.

En prueba de conformidad y aceptación de las modificaciones realizadas al contrato principal, firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 30 días del mes de Octubre del 2020.

Ing. Germán Flores Ozuna
Representante Legal
GCA S.A.

SR. GERMAN FLORES OZUNA
Representante Legal
GCA SA
CONTRATISTA

SR. ALEJANDRO LEÓN DUARTE LOPEZ
Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
CONTRATANTE